

Políticas ESG

Riva y García Gestión SGIC



Versión 1.0

30/03/2021



TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Nombre	Cambios Realizados	Versión
30/03/2021	Control	Exigencia Reglamento UE 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo	1.0



INDICE

I.	INTRODUCCION	4
II.	IMPLEMENTACION	5
	2.1. Análisis previo a la inversión	5
	2.2. Proceso de inversión	6
	2.3. Seguimiento de la inversión	6
III.	ELEMENTOS DERIVADOS	7
	3.1. Políticas de remuneración y políticas de integración de riesgos de sostenibilidad	7
	3.2. Publicación de la política ESG	7
	3.3. Sensibilización interna en materia de ESG	7
	3.4. Política de remuneración	7
	3.5. Normativa aplicada	7

I. INTRODUCCIÓN.

El presente documento describe la política de integración de riesgos de sostenibilidad (ESG) en la actividad de las sociedades de Grupo Financiero Riva y García.

Los factores ESG suelen combinarse como equivalencia de inversión sostenible y entendemos que son buenos indicadores, con información no contable, que contribuye a realizar una adecuada valoración de la empresa en cuestión.

La valoración de las compañías cada vez contiene más activos intangibles como las variables ESG, que incorporan percepciones sobre estos activos como puede ser el valor de la marca y la reputación, puesto que cuantifican las decisiones adoptadas por la dirección de la empresa que afectarán a su eficiencia y futuras decisiones estratégicas.

Las políticas ESG incorporarán actuaciones en diferentes aspectos:

- **Medioambiental (E):** Riesgos climáticos, escasez de recursos naturales, contaminación, residuos y oportunidades medioambientales.
- **Social (S):** Incluye cuestiones laborales, de igualdad, de responsabilidad de productos, riesgos como la seguridad de los datos.
- **Gobierno corporativo (G):** Relacionado con el comportamiento de la empresa, ética, calidad y eficacia del Consejo.

Los factores de ESG pueden vincularse a los resultados a largo plazo de una empresa y por tanto tienen un impacto en la posibilidad de hacer una inversión, en cómo la gestionamos y en cuándo y cómo salimos de ella.

La integración de los factores ESG implica utilizar el análisis, los datos y las diferentes percepciones para tomar decisiones de inversión informadas, que seguro contribuirán a unos mejores resultados a largo plazo.

II. IMPLEMENTACIÓN

2.1 Análisis previo a la inversión

Cuando analizamos una oportunidad de inversión evaluamos los siguientes aspectos de la compañía en la que nos estamos planteando invertir:

- Económicos:
 - o Código de conducta interno y políticas de gobierno
 - o Relación con sus clientes
 - o Fortaleza financiera
 - o Relación con los inversores.
 - o Gestión de riesgo y de situaciones críticas.
 - o Tipo de actividad

- Medioambientales:
 - o Planificación estratégica medioambiental.
 - o Gestión y políticas medioambientales.
 - o Resultados medioambientales.
 - o Informes medioambientales.

- Sociales:
 - o Desarrollo del capital humano.
 - o Gestión del conocimiento.
 - o Prácticas laborales.
 - o Retención de talento.
 - o Estándares con los proveedores.
 - o Informe social
 - o Políticas de igualdad

La consideración de estos aspectos nos ayudará a determinar los posibles riesgos en cuanto a sostenibilidad que pueda presentar la oportunidad de inversión y las fuentes de mitigación de las que está dotada la compañía.

Este análisis los aspectos ESG más relevantes se incluyen con las recomendaciones financieras en el informe de inversión que se presentará al comité encargado de decidir si se avanza con la oportunidad de inversión.

Las compañías que no cumplan con los factores de exclusión definidos en nuestro código de conducta y con nuestras políticas ESG serán descartadas, mientras que sólo aquellas que cumplan con nuestros objetivos en materia de ESG recibirán el visto bueno para ser consideradas como candidatas.

2.2 Proceso de inversión

Al realizar nuevas inversiones, nos dirigimos a los líderes potenciales del mercado con posibilidades de crecimiento, persiguiendo sólo los acuerdos más atractivos en términos de creación de valor y rendimientos financieros. Favoreceremos aquellas oportunidades de inversión que tengan un impacto claro y directo en la comunidad y en la economía.

En Riva y García aplicamos una política de exclusión y tolerancia cero a inversores y oportunidades de inversión, proveedores de servicios o subcontratos o cualquier entidad que infrinja ciertos objetivos sociales, medioambientales o de gobernanza definidos en nuestro código interno de conducta.

Esta política aplica a clientes, compañías participadas objetivo así como a otras entidades de cualquier tamaño y oportunidades de inversión de cualquier importe.

Como gestora de entidades de capital riesgo invertimos en sectores que tienen un impacto positivo en la economía, en la sociedad y en el planeta. Por eso tenemos un enfoque de inversión dirigido a empresas jóvenes e innovadoras que proveen un acceso igualitario y justo al capital, que promueven y desarrollan la innovación en energías y tecnologías limpias y, sobre todo, que tienen un impacto positivo en el desarrollo empresarial y el ecosistema social del mercado en el que estamos operando.

Además de tener en cuenta todos estos factores a la hora de elegir una inversión también tenemos por política general escoger entre dos inversiones de igual rentabilidad esperada aquella que vaya a contribuir más a alcanzar nuestros objetivos en materia de ESG.

Una vez que la inversión obtiene la aprobación del Comité de Inversiones, comienza el proceso de diligencia debida, que se implementará con la ayuda de un consultor externo e implica varios pasos de recopilación de información de ESG junto con un informe que detalla cómo se abordarán los riesgos de ESG en la empresa invertida, y cómo se aprovecharán las oportunidades para la creación de valor.

Si todas las evaluaciones son positivas, se firma el acuerdo de accionistas. Este acuerdo incluye el compromiso de la empresa invertida de que el negocio se realizará de acuerdo con las políticas y estándares éticos de Riva y García Gestión SGIIC.

Comentado [XSI1]: No se si es necesario ser tan específicos en todo esto... es un tema que tendríamos que comentar con RCD para no comprometernos más de la cuenta.

Comentado [IM2R1]: agree

2.3 Seguimiento de la inversión

Como empresa de capital privado, apoyamos a las empresas de cartera desde una perspectiva financiera y les proporcionamos conocimientos empresariales y recomendaciones sobre las prácticas de ESG. Se realizará un seguimiento en la evolución de los factores ESG.

Estaremos presentes en los Consejos de las diferentes participadas ayudándolas a crecer y a mantener políticas adecuadas desde un punto de vista de ESG.

III. ELEMENTOS DERIVADOS

3.1 Políticas de remuneración y políticas de integración de riesgos de sostenibilidad

Se informará sobre la coherencia de las políticas de remuneración existentes en la sociedad gestora con las políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad.

3.2 Publicación de la política ESG

Riva y García Gestión SGIIC, en cumplimiento del Art.3 del Reglamento (UE) 2019/2088 publica en su página web esta política y su compromiso de adaptación a las futuras nuevas normativas que surjan en esta materia y a implementarlas en sus políticas de gestión.

No obstante, en el momento de la publicación de esta normativa no se gestionan entidades de capital riesgo cuyo objetivo sea la promoción particular de características medioambientales o sociales.

3.3 Sensibilización interna en materia de ESG

Se llevarán a cabo actuaciones de información y/o formación interna encaminadas a asegurar la adecuada formación del personal en materia de ESG.

3.4 Política de remuneración

La política de remuneración del Grupo está en línea con las políticas de integración de la sostenibilidad, y por ello contemplan como un criterio el cumplimiento de las políticas ESG. Se promueve la inclusión de criterios ESG dentro de la gestión ejecutiva a fin de crear un valor sostenido y promover un desempeño corporativo sostenible.

3.5 Normativa aplicada

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modificación del C.C., el texto refundido de la LSC aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.